



(Aprobado por Comisión Gestora de 26 de marzo de 2002. Modificación Anexo I de la Normativa de becas de investigación: Especificación tiempo completo/ tiempo parcial aprobado por Comisión Gestora de 23 de abril de 2002. Modificación del apartado 3 aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2005)

NORMATIVA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADAS A CONVENIOS/CONTRATOS Y PROYECTOS DE I+D

- 1. Consideraciones Generales**
- 2. Modalidades de Becas de Investigación**
- 3. Procedimiento y Titulación**
- 4. Procedimiento de renovación de Becas de Investigación**
- 5. Disposición derogatoria**
- 6. Anexos**

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Se entiende por Beca de Investigación asociada a Convenios, Contratos o Proyectos de I+D (en adelante, Beca de Investigación) a toda aquella ayuda económica dada por la Universidad Miguel Hernández (en adelante, UMH) a personas que participan en sus actividades de I+D o afines, con objeto de:

- Complementar su formación universitaria con trabajos de carácter práctico.
- Contribuir en su formación como investigador.
- Contribuir a la formación de investigadores de la Universidad a través de investigadores invitados.

Concedida con cargo a los fondos obtenidos de esos Convenios, Contratos o Proyectos de I+D.

Se considera Becario/a de Investigación de la UMH a aquella persona que disfruta de una Beca de Investigación según lo definido anteriormente. La condición de Becario/a de Investigación se obtendrá mediante nombramiento del Rector a propuesta del Profesor de la UMH responsable del correspondiente proyecto, contrato o convenio, extendiendo la UMH la oportuna credencial, y expirará con la finalización o rescisión de la beca.

La concesión de una Beca de Investigación no implica ninguna relación contractual ni estatutaria con el centro receptor, ni ningún tipo de compromiso por parte de éste en relación con una posterior incorporación del becario a la plantilla del Centro.



El/la Becario/a de Investigación de la UMH tendrá derecho al uso y disfrute de los servicios e instalaciones de la UMH en las mismas condiciones que cualquier otro miembro de la Comunidad Universitaria.

La UMH suscribirá con cargo a los fondos disponibles del Profesor Responsable un seguro médico y de accidentes a beneficio del becario/a y utilizará como referencia de dotación de los distintos tipos de Beca de Investigación la cuantía correspondiente a la beca de Formación de Personal Investigador (FPI) del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

A efectos de la presente Normativa, se entenderá por Beca de Investigación a tiempo completo, aquella que sea incompatible con la percepción de otros sueldos o salarios. El resto de becas se entenderán a tiempo parcial.

A efectos de homologación interna con otras Becas de Investigación de convocatoria pública, se considerará Becario de Investigación Homologado de la UMH a todo titulado superior que disfrute de una Beca de Investigación a tiempo completo, regulada en esta normativa, durante un mínimo de 24 meses.

En el caso de que la Beca de Investigación tuviese una duración inferior, si el becario quisiera homologar su Beca de Investigación y el proyecto contemplase el ingreso posterior de fondos, el responsable de dicho proyecto remitirá escrito dirigido al Gerente de la UMH, con copia a la O.T.R.I., en el que se solicite que en el momento de la recepción de los fondos, se practique la oportuna retención para la renovación de la beca por el periodo mínimo de dos años. En el supuesto de que el becario estuviese adscrito a un contrato/convenio se remitirá la solicitud, para su estudio individualizado, al Vicerrector de Investigación.

En el supuesto de que, durante los trabajos objeto de la beca se obtuviesen resultados protegibles como propiedad industrial o intelectual, será de plena aplicación la normativa interna de la UMH sobre esta materia. A estos efectos, se reconoce a los becarios los mismos derechos y obligaciones que al personal miembro de la UMH en cuanto a la autoría y participación en beneficios que se fijarán en base a su contribución intelectual al resultado. La titularidad de los resultados y la presentación de títulos de protección corresponderá a la UMH.

2. MODALIDADES DE BECA DE INVESTIGACIÓN

Las Becas de Investigación de la UMH adoptarán las siguientes modalidades:

- GRUPO 1.- Becas de colaboración a estudiantes de 1^{er} y 2^o ciclo.
- GRUPO 2.- Becas de especialización a titulados de grado medio o superior.
- GRUPO 3.- Becas de movilidad.
- GRUPO 4.- Becas a investigadores invitados.
- GRUPO 5.- Becas postdoctorales.
- GRUPO 6.- Becas especiales.
- GRUPO 7.- Becas de apoyo técnico a la investigación.

Se trata de Becas de Investigación asociadas a Convenios, Contratos y Proyectos de I+D y, por consiguiente, la dotación de las mismas se realiza con cargo al presupuesto de los primeros.



GRUPO 1.- BECAS A ESTUDIANTES DE 1^{er} Y 2^o CICLO

Objeto: Iniciar la formación en I+D del estudiante, preferentemente de la UMH, mediante la realización de un trabajo práctico.

Requisitos: Ser estudiantes, preferentemente de la UMH, en 1^{er} o 2^o ciclo.

Duración: Entre 1 y 12 meses. Ningún estudiante podrá acumular más de 24 meses entre prórrogas o nuevas becas. Las becas serán preferentemente a tiempo parcial.

Dotación: Tiempo completo: al menos el 40% del importe de la beca FPI
Tiempo parcial: al menos el 20% del importe de la beca FPI

GRUPO 2.- BECAS A TITULADOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Objeto: Proporcionar una mayor especialización mediante la realización de un trabajo práctico así como contribuir a la formación como investigadores de los recién titulados.

Requisitos: Ser titulado de grado medio o superior.

Duración: Entre 1 y 24 meses. Ningún becario podrá acumular más de 36 meses entre prórrogas o nuevas becas. En el caso de estudiantes de 3^{er} ciclo que se encuentren realizando la tesis doctoral, este período se podrá ampliar a 48 meses.

Dotación: Titulados de grado medio:

Tiempo completo: al menos el 50% del importe de la beca FPI

Tiempo parcial: al menos el 25% del importe de la beca FPI

Titulados superiores:

Tiempo completo: al menos el 75% del importe de la beca

Tiempo parcial: al menos el 35% del importe de la beca FPI

GRUPO 3.- BECAS DE MOVILIDAD

Objeto: Complementar la formación investigadora y proporcionar una mayor especialización mediante la realización de un trabajo técnico o científico en un centro de investigación distinto al de su procedencia.

Requisitos: La beca debe estar dotada por un programa, proyecto, contrato o convenio que exija la movilidad del becario/a. En todo caso, la beca será a tiempo completo.

Duración: Entre 1 y 24 meses.

Dotación: Para los licenciados, ingenieros o arquitectos no doctores, al menos el 110% del importe de las becas FPI del Ministerio de Ciencia y Tecnología; para los titulados universitarios doctores, al menos el 150% del importe de las becas FPI de Ministerio de Ciencia y Tecnología.



GRUPO 4.- BECAS A INVESTIGADORES INVITADOS

- Objeto:** Incorporar temporalmente a investigadores de otros Centros, en trabajos de I+D de la Universidad, con objeto de contribuir a la formación de investigadores o aportar conocimientos científicos, tecnológicos o artísticos en dichos trabajos.
- Requisitos:** Estar contractual o estatutariamente ligado a otra organización que realice actividades de I+D.
- Duración:** Entre 1 y 15 meses.
- Dotación:** Al menos el 100% de la beca FPI

GRUPO 5.- BECAS POSTDOCTORALES

- Objeto:** Incrementar los recursos humanos de calidad en los grupos de investigación de la UMH así como ofrecer a los doctores contratados la posibilidad de compatibilizar la continuación de su labor investigadora con la búsqueda de un trabajo estable.
- Requisitos:** Estar en posesión del grado de Doctor.
- Duración:** Entre 6 y 36 meses.
- Dotación:** 27.700 Euros brutos anuales (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social) con dedicación a tiempo completo.

La incorporación de Doctores a los grupos de investigación se realizará por medio de contratos de trabajo por obra o servicio determinado para la realización de tareas, suscrito entre el candidato seleccionado y la UMH al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias.

El procedimiento previsto para la contratación de Doctores se ajustará a lo establecido en el apartado I.7 de la Normativa sobre la Gestión económico administrativa de acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y cursos de postgrado, perfeccionamiento y especialización de esta Universidad. A petición del interesado/a, y siempre que se cumplan los requisitos especificados en la presente Normativa, el Vicerrector de Investigación expedirá la correspondiente credencial que identifica al solicitante como Becario/a de Investigación Postdoctoral de la UMH.

GRUPO 6.- BECAS ESPECIALES

- Objeto:** Atender necesidades, asociadas a convenios, contratos y proyectos de I+D y que no queden recogidas en los grupos anteriores. Estas becas se concederán por una sola vez.
- Requisitos:** Ser titulado universitario.
- Duración:** Entre 1 y 3 meses.



Dotación: A determinar en cada caso.

GRUPO 7: BECAS DE APOYO TÉCNICO A LA INVESTIGACIÓN

Objeto: Formación de personal cualificado de apoyo técnico a las tareas de investigación y desarrollo.

Requisitos: Ser titulado en Formación Profesional (segundo o tercer ciclo)

Duración: Entre 1 y 12 meses. Ningún becario podrá acumular más de 24 meses entre prórrogas y nuevas becas. Las becas podrán ser a tiempo parcial.

Dotación: Tiempo completo: al menos el 60% del importe de la beca para la Formación de Personal Técnico de apoyo a la Investigación (FPATI) de la Generalitat Valenciana.

Tiempo parcial: al menos el 30% del importe de la beca FPATI de la Generalitat Valenciana.

MODALIDADES DE BECAS DE INVESTIGACIÓN UMH

(CUADRO RESUMEN)

TIPO	TIPO DE BECA		DURACIÓN	DOTACIÓN MÍNIMA
GRUPO 1	Estudiantes de 1 ^{er} y 2 ^o ciclo		1-12 meses	TC: 40% FPI
				TP: 20% FPI
GRUPO 2	Titulados	Grado Medio	1-24 meses	TC: 50% FPI
		Grado Superior		TP: 25% FPI
				TC: 75% FPI
				TP: 35% FPI
GRUPO 3	Movilidad	Titulados de Grado Superior	1-24 meses	100% FPI
		Doctores		150% FPI
GRUPO 4	Investigadores Invitado		1-15 meses	100% FPI
GRUPO 5	Doctores		6-36 meses	27.700 Euros Brutos anuales
GRUPO 6	Especiales		1-3 meses	A determinar en cada caso



GRUPO 7	Titulados en Formación Profesional (segundo o tercer ciclo)	1-12 meses	TC: 60% FPATI
			TP: 30% FPATI

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 6 Y 7

Previo al inicio de la selección de los/as Becarios/as de Investigación de los grupos 1, 2, 3, 4, 6 y 7, el Profesor Responsable remitirá al Vicerrectorado de Investigación la solicitud de autorización para la convocatoria de la Beca de Investigación (**Anexo I**) al que acompañará el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC). La selección, previa a la propuesta de nombramiento, de los/las Becarios/as de Investigación de los grupos 1, 2, 3 y 7 se realizará mediante convocatoria pública. Para ello, durante un período mínimo de 7 días naturales, la convocatoria de la beca permanecerá anunciada en el tablón de anuncios del Departamento/Centro/Instituto de Investigación correspondiente y será difundida, por la O.T.R.I. a través del correo electrónico, al resto de la Universidad. Asimismo, se publicará en los tableros de Registro General y Registros Auxiliares de la UMH. La Convocatoria deberá ajustarse al modelo que figura en el **Anexo II**. Los candidatos podrán optar a la beca mediante solicitud dirigida al Profesor Responsable que presentará en el Registro General de la UMH.

Transcurrido el periodo de publicación de la convocatoria, el Profesor Responsable del proyecto, contrato o convenio con el que se dota la correspondiente Beca de Investigación resolverá con una fundamentación razonada y propondrá el nombramiento del Becario/a de Investigación según **Anexo III** al que se adjuntará documentación avalando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la beca. Este anexo se enviará directamente a la OTRI, quién lo publicará en los tableros de Registro General y Auxiliares de la UMH. A partir de la publicación de la resolución habrá un plazo de siete días naturales para las posibles reclamaciones.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el candidato seleccionado firmará en la O.T.R.I. el impreso de aceptación y de datos del Becario de Investigación (Anexo IV) así como el impreso de datos del seguro de accidentes corporales (Anexo V). Alternativamente, en el caso de único candidato y que haya resultado seleccionado, éste podrá renunciar al plazo de reclamaciones cumplimentando el Anexo VI que deberá ser remitido a la O.T.R.I.

El Rector de la UMH realizará el nombramiento correspondiente una vez resueltas las posibles reclamaciones. A continuación el Vicerrector de Investigación extenderá la correspondiente credencial.

El Vicerrectorado de Investigación, a través de la O.T.R.I., llevará un registro de altas y bajas de los Becarios de Investigación de la UMH.



El Servicio de Recursos Humanos de la UMH efectuará los pagos al Becario de Investigación reteniéndole, tanto la cantidad que corresponda en concepto de IRPF como los costes de los seguros asociados a la misma. En el caso de Becarios de Investigación extranjeros de países con los que España tenga convenio de doble tributación, podrán solicitar, si así lo desean, la exención de retención. Los/Las Becarios/as de Investigación de nacionalidad extranjera distinta de países miembros de la Unión Europea, deberán tener permiso de residencia en España o presentar la solicitud del mismo durante el primer mes de vigencia de la beca. La no presentación de este documento conllevará la anulación de la beca. La Beca de Investigación podrá ser rescindida a petición del becario/a o por resolución del Rector a solicitud razonada del Profesor Responsable del contrato, convenio o proyecto al que esté asociada la beca.

A excepción de las Becas de Investigación del Grupo 4, el disfrute, a tiempo completo, de una Beca de Investigación regulada en la presente normativa es incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Todas las Becas de Investigación, a excepción de las del Grupo 4, serán compatibles con los complementos derivados de los contratos sujetos al artículo 83 de la L.O.U. (Ley 6/2001) y con aquellas ayudas que en el marco de la actividad a realizar, tengan por objeto facilitar su movilidad temporal. Los Becarios de Investigación de la UMH podrán participar en tareas docentes, previa autorización expresa del Vicerrector de Personal. Esta solicitud deberá ajustarse al **AnexoVII** y contar con el Vº Bº del Tutor de la beca, el Director del Departamento/Centro/Instituto y el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 30 de abril de cada año, teniendo en cuenta que el número máximo de horas a impartir quedará sujeto a los términos que establezca la normativa legal vigente sin que, en ningún caso, supere las 60 horas lectivas por curso académico. Independientemente del periodo de disfrute de la beca y de la fecha de autorización, las tareas docentes autorizadas se incorporarán en el computo PAREDITT del curso académico siguiente al de la solicitud en el área de conocimiento a la que esté adscrito el investigador principal. El disfrute de una Beca de Investigación de la UMH del Grupo 1, será incompatible con cualquier tarea docente de la Universidad.

4. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN

Con una antelación mínima de 10 días a la finalización de la Beca de Investigación en curso, el Profesor Responsable podrá solicitar la renovación de la Beca de Investigación mediante solicitud al Vicerrector de Investigación, según **Anexo VIII**, siempre y cuando no varíen las condiciones de la Beca de Investigación, una vez efectuadas, en su caso, las actualizaciones correspondientes al incremento del coste de la vida o al aumento del importe de los seguros. A dicho anexo se le adjuntará el documento contable de Retención de Crédito (RC) correspondiente al periodo de renovación.

Una vez autorizada la renovación por parte del Vicerrector de Investigación, la UMH expedirá la diligencia correspondiente a esta renovación.



5. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Normativa deroga a la anterior aprobada por la Comisión Gestora en la sesión de 5 de noviembre de 1997.

6. ANEXOS

ANEXO I: AUTORIZACIÓN PARA CONVOCATORIA DE BECA DE INVESTIGACIÓN ASOCIADA A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS DE I+D.

ANEXO II: CONVOCATORIA DE BECA DE INVESTIGACIÓN ASOCIADA A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS DE I+D.

ANEXO III: HOJA DE ACEPTACIÓN Y DATOS DEL BECARIO/A DE INVESTIGACIÓN.

ANEXO IV: POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ACUMULATIVO DEL PERSONAL DE LA UMH. ORIGINAL Y DUPLICADO.

ANEXO V: RESOLUCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE BECARIO/A DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS DE I+D.

ANEXO VI: RENUNCIA A PLAZO DE RECLAMACIONES

ANEXO VII: AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN TAREAS DOCENTES DE LOS BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

ANEXO VIII: AUTORIZACIÓN PARA RENOVACIÓN DE BECA DE INVESTIGACIÓN ASOCIADA A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS DE I+D.



46.1

ANEXO I

**AUTORIZACIÓN PARA CONVOCATORIA DE BECA DE INVESTIGACIÓN
ASOCIADA A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS DE I+D**

El Profesor
D.....del
Departamento/Centro/Instituto, responsable
del Proyecto/Contrato
titulado..... con centro
de gasto, solicita autorización a V.E. para convocar una Beca de
Investigación del Grupo..... (según normativa) con una dotación económica bruta
total de Euros (incluido coste de seguro de asistencia
médica y accidentes corporales), una duración de meses y con dedicación
a: Tiempo completo /Tiempo parcial .

Asimismo, el Profesor responsable se compromete a la existencia y mantenimiento
en el centro de gasto de una cantidad de fondos que permita el pago al becario
durante el periodo de duración de la beca. La beca comenzará a partir del
.....

En....., a dede.....

Fdo.: D.....

Profesor Responsable del Proyecto/Contrato

Vº Bº Vicerrector de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

Fdo.: D. Salvador Viniegra Bover



46.2

ANEXO II

CONVOCATORIA DE BECA DE INVESTIGACIÓN

Se convoca a concurso de méritos una Beca de Investigación (Grupo), según lo establecido en la "Normativa de Becas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche asociadas a convenios, contratos y proyectos de I+D" para colaborar en el contrato/convenio/proyecto de Investigación titulado "", financiado por, que se realiza en el Departamento de

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o, para los solicitantes extranjeros, tener permiso de residencia en España o visado de estudios durante el período de vigencia de la beca, o compromiso de presentar este último en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la beca.

Estar en posesión del título de

Se valorarán los conocimientos en

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

Duración:..... meses

Tipo de dedicación: Tiempo completo /Tiempo parcial

Dotación económica bruta total (incluidos seguros): Euros

El disfrute de una Beca a tiempo completo de la UMH es incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

ACTIVIDAD FORMATIVA A DESARROLLAR:

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en los tablones de la Universidad Miguel Hernández de Elche así como en sus distintos Campus universitarios. Los solicitantes deberán dirigir su solicitud al Profesor Responsable del contrato/convenio/proyecto de investigación, presentándola en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, acompañándola de:

- a) Certificación académica de los estudios cursados, con especificación de las calificaciones obtenidas y
- b) Documentos acreditativos de los méritos alegados

SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

Será realizada por el Profesor Responsable del contrato/convenio/proyecto de investigación, quien propondrá el nombramiento del Becario de Investigación al Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en escrito suficientemente motivado, en el plazo de siete días a partir del cierre de la convocatoria.



NOMBRAMIENTO:

Publicada la propuesta de resolución en el tablón de anuncios de Registro General y Auxiliares, se abrirá un plazo de siete días naturales para la presentación de reclamaciones. Atendidas las posibles reclamaciones, el Rector resolverá y procederá al nombramiento del becario. Contra la resolución del Rector, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, en forma y plazos establecidos por la legislación vigente.

Lugar, fecha
Fdo.: El Profesor Responsable



ANEXO III

RESOLUCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE BECARIO/A DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS DE I+D

D./Dña., responsable del Convenio/Contrato/Proyecto titulado :....., con Centro de Gasto

Examinada la documentación presentada por los candidatos que se relacionan a continuación, a la convocatoria de beca publicada en fecha .../.../.....:

-
-
-

y según los siguientes criterios de valoración:

-
-
-

resuelvo conceder la misma a D./Dña.....

CONDICIONES DE LA BECA:

Dotación bruta total: Euros (Incluidos seguro de accidentes corporales y asistencia médica)

Duración de la beca: meses.

Grupo de beca: (según normativa)

En,de de 200.....

Fdo.:



Por último, declaro conocer y aceptar las condiciones de la Beca de Investigación para la que se me propone, así como la Normativa de Becas de Investigación de la UMH asociadas a Convenios, Contratos y Proyectos de I+D.

Fdo.:
Fecha:



ANEXO V

**BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UMH ASOCIADAS A CONVENIOS,
CONTRATOS Y PROYECTOS DE I+D**

**PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ACUMULATIVO DEL PERSONAL DE LA
UMH**

ORIGINAL

Ficha de Datos:

Nombre del asegurado:

Departamento/Centro al que está adscrito:

Categoría de la Beca:

Fecha de nacimiento:

Titulación:

Relación de beneficiarios para percibir el capital asegurado, en caso de defunción

Nombre y Apellidos	Parentesco

Compañía:

LUGAR, FECHA Y FIRMA



ANEXO VI

**BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UMH ASOCIADAS A CONVENIOS,
CONTRATOS Y PROYECTOS DE I+D**

RENUNCIA AL PLAZO DE RECLAMACIONES

D./Dña., candidato/a
seleccionado/a para disfrutar de la Beca de Investigación asociada al
contrato/convenio/proyecto de investigación titulado
“.....”, en virtud de resolución de fecha
.....de.....de....., expedida por el Profesor Responsable D./Dña.
.....,

DECLARA:

Que renuncia al plazo de siete días naturales para reclamaciones, señalado en la
Normativa de Becas de Investigación de la UMH.

En,, ade 200

Fdo.:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ



46.7

ANEXO VII

**BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UMH ASOCIADAS A CONVENIOS,
CONTRATOS Y PROYECTOS DE I+D**

SOLICITUD AUTORIZACIÓN DOCENCIA

SOLICITANTE			
NOMBRE:			
DNI:			
ORGANISMO	BOE: <input type="checkbox"/>	DOGV: <input type="checkbox"/>	OTROS: <input type="checkbox"/>
PROGRAMA			
FECHA CONVOCATORIA			

DOCENCIA	
DEPARTAMENTO	
CENTRO	
ASIGANTURAS	
COD. ASIGNA.:	
TOTAL HORAS DOCENCIA:	CURSO ACADÉMICO:

Elche, de de

El solicitante

**VºBº
Director del Proyecto**

**VºBº
Director Departamento**

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

**Conformidad
El Vicerrector de Ordenación Académica**

Fdo.: José Navarro Pedreño



46.8

ANEXO VIII

**AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN
ASOCIADAS A PROYECTOS/CONTRATOS Y CONVENIOS DE I+D**

D./Dña., responsable
del Convenio/Contrato/Proyecto
titulado :....., con Centro de Gasto
.....,

Solicita a V.E. la renovación de la beca concedida a
D/Dña..... en las
condiciones que a continuación se especifican:

CONDICIONES DE LA BECA:

Dotación bruta total: Euros (Incluidos seguro de accidentes
corporales y asistencia médica)

Fecha de inicio prórroga:

Fecha de fin prórroga:

En,de de 200.....

Fdo.:

El Profesor Responsable

D/Dña., Becario/a de Investigación cuya
beca se propone para su renovación, afirma que conoce y acepta las condiciones de
la nueva beca.

Fdo.: El /la becario/a

Vº Bº Vicerrector de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

Fdo.: Salvador Viniegra Bover